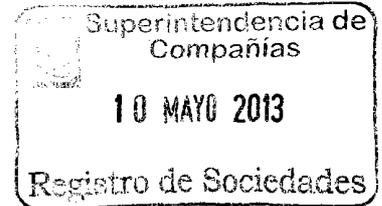


29238

Quito, 7 de mayo de 2013

Señores
Superintendencia de Compañías
Presente.-



De mis consideraciones:

Por medio del presente solicito a ustedes se haga la inscripción de la Cesión de Participaciones de la empresa Ayalaconsulting Ayalcon Cía. Ltda. realizada en Quito, otorgada por la señora Mónica Patricia Pazmiño Martínez, representada por su apoderada especial la señora Lourdes Alicia Pazmiño Martínez a favor de la señora Nancy Margarita Ayala Salas, a los seis días del mes de febrero del año dos mil trece, ante el Dr. Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo; e inscrita en el Registro Mercantil con fecha veintidós de abril de dos mil trece, con la inscripción número: 158 del Libro de Cesión de Participaciones.

Quito
\$10,04

Para el respectivo trámite de la presente causa, autorizo a la Srta. Alejandra Cevallos de CI. 1720992112 para realizar todas las actividades requeridas para la solicitada inscripción.

Una vez inscrita la presente, sírvase conferirme un certificado actualizado de socios.

Agradeciendo de antemano la pronta gestión y sin otro particular por el momento, me despido cordialmente,

Atentamente,

✓ OK

Lourdes Pazmiño
Gerente General
Ayalaconsulting Cia. Ltda.



Entregué
nómina
10/05/2013

Cesión
Registrada
10/05/2013

RAZON: A este instrumento le
corresponde la factura N° 160499
EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
AYALACONSULTING AYALCON CIA. LTDA.**

**OTORGA: SEÑORITA MÓNICA PATRICIA PAZMIÑO
MARTÍNEZ, REPRESENTADA POR SU APODERADA
ESPECIAL LA SEÑORA LOURDES ALICIA PAZMIÑO
MARTÍNEZ**

**A FAVOR DE: SEÑORA NANCY MARGARITA AYALA
SALAS**

ESCRITURA NÚMERO 2013-17-02-32-P00985

CUANTÍA: U.S.D. \$ 100,00

DI: 2 COPIAS + 4

G.E.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día Miércoles seis (6) de Febrero del año dos mil trece, ante mi, doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía denominada Ayalaconsulting Ayalcon Cia. Ltda., por una parte la señorita Mónica Patricia Pazmiño Martínez, debidamente representada por su apoderada especial la señora Lourdes



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

Alicia Pazmiño Martínez, de conformidad con el documento que en copia certificada se adjunta como habilitante, a quien en lo sucesivo se le denominará la Cedente; y, por otra parte la señora Nancy Margarita Ayala Salas, por sus propios y personales derechos, a quien en lo sucesivo se le denominará La Cesionaria. Las comparecientes son de nacionalidad estadounidense e inteligente en el idioma castellano la primera y de nacionalidad ecuatoriana la segunda, mayores de edad, de estado civil casada y divorciada, respectivamente; domiciliadas en esta ciudad de Quito; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de identidad y de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidas las comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese insertar una que contenga una cesión de participaciones, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte la señora Mónica Patricia Pazmiño Martínez, en calidad de socia de la compañía AYALACONSULTING AYALCON CIA. LTDA. Con número de cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco tres seis ocho dos cero guión cinco (170536820-5), de estado civil soltera, representada por su apoderada

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

legal, la señora Doctora Lourdes Alicia Pazmiño Martínez, según el Poder Especial conferido ante el Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésima Segundo del cantón Quito, con fecha tres de diciembre de dos mil doce adjunto a la presente solicitud, a quienes en conjunto y para efectos de este contrato simplemente se les llamará "las Cedentes"; y por otra parte Nancy Margarita Ayala Salas, con número de cédula de ciudadanía número uno siete cero seis tres dos cinco nueve ocho guión cero (170632598-0), de estado civil divorciada, en calidad de socio, a quienes para efectos de este contrato se les denominará "los Cesionarios". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de la señora Lourdes Alicia Pazmiño Martínez de nacionalidad estadounidense, todos legalmente domiciliados en Quito, todos mayores de edad. Los otorgantes expresan su libre y voluntario consentimiento para la celebración del contrato que se contiene en la presente escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** UNO) La compañía AYALACONSULTING AYALCON CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, con fecha veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y siete, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito el doce de marzo de mil novecientos noventa y siete ante el Registrador Mercantil Doctor Julio César Almeida; DOS) El capital social de la compañía AYALACONSULTING AYALCON CIA. LTDA., en la actualidad es de un cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 400,00), compuesto de diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, siendo sus socios la Señora Mónica



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.

QUITO - ECUADOR

Patricia Pazmiño Martínez, propietaria de dos mil quinientas participaciones de la compañía, del valor de cuatro centavos de dólar cada una, y el Señor Francisco Vinicio Ayala Salas propietario de siete mil quinientas participaciones de la compañía AYALACONSULTING AYALCON CIA. LTDA, por el valor de cuatro centavos de dólar cada una; respectivamente. TRES) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía AYALACONSULTING AYALCON CIA. LTDA., reunida el día quince de enero del dos mil trece aceptó a la socia, Señora Mónica Patricia Pazmiño Martínez para que ceda y transfiera a favor de la Señora Nancy Margarita Ayala Salas la cantidad de dos mil quinientas (2.500) participaciones, que equivalen al veinte y cinco por ciento (25%) del total de las participaciones de la compañía. De conformidad y según deja en constancia la respectiva Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios que se agrega a este contrato y que es parte integrante del mismo. **TERCERA: CESIÓN DE**

PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes que quedan señalados, la Cedente cede el veinte y cinco por ciento (25%) de sus participaciones en la compañía AYALACONSULTING AYALCON CIA. LTDA. que equivale a dos mil quinientas (2.500) participaciones sociales, a favor de la Señora Nancy Margarita Ayala Salas. Dicha cesión se realiza de conformidad con lo detallado en la cláusula anterior. Se deja expresa constancia que la transferencia convenida comprende además de las participaciones sociales, todos los derechos que podrían corresponderles a éstas por reservas de todo tipo, superávit, reserva por revalorización de patrimonio, utilidades no distribuidas o en curso y en general todos los derechos inherentes a

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

ellas por cualquier concepto sea presente, pasado o futuro sin que por lo mismo la Cedente se reserve ningún derecho o beneficio en relación con las participaciones sociales que transfiere. Como consecuencia de las cesiones de participaciones precedentes, el capital de la compañía queda distribuido como se detalla a continuación:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJ
Francisco Vinicio Ayala Salas	300,00	7.500,00	75% ✓
Nancy Margarita Ayala Salas	100,00	2.500,00	25% ✓
TOTAL	400,00	10.000,00	100%

Total: Francisco Vinicio Ayala Salas es dueño de siete mil quinientas (7.500), participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, equivalentes al setenta y cinco por ciento (75%) del total de las participaciones; y Nancy Margarita Ayala Salas dueña de dos mil quinientas (2.500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, equivalentes al veinte y cinco por ciento (25%) del total de las participaciones. De esta manera queda conformado el ciento por ciento del capital social de la compañía. **CUARTA: FORMA DE PAGO.-** Por concepto de esta cesión de derechos, la Cesionaria paga a la Cedente la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 100,00), a prorrata de sus participaciones sociales adquiridas en virtud de este documento. El pago se realizó en este acto.



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

y a entera satisfacción de la Cedente. **QUINTA: CASO**

FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Las circunstancias o eventos que no pudiesen ser evitados o impedidos a pesar de la diligencia de una gerencia correcta (especialmente caso fortuito, fuerza mayor, fenómenos naturales, guerra, sabotaje, huelga, paro forzoso, interrupciones de la producción venta o distribución, intervenciones, interrupciones del tráfico) y que afectaren o dificultasen substancialmente el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de este contrato, liberarán a la parte afectada del cumplimiento de sus obligaciones contractuales mientras dure la interrupción y en la medida de sus efectos. La parte afectada tendrá que informar inmediatamente a la otra parte sobre la extensión y la duración probable de estas interrupciones. Además la parte afectada tendrá que esforzarse de la mejor manera para nuevamente cumplir con sus obligaciones contractuales dentro de un plazo apropiado. En el evento de caso fortuito o fuerza mayor y mientras éste dure, las partes no tendrán derecho a reclamo alguno. En caso de que el caso fortuito o la fuerza mayor se prolongaren por más de noventa días, las partes de buena fe decidirán sobre la continuidad de este contrato. **SEXTA: LEY APLICABLE**

Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Este CONTRATO se somete al ordenamiento jurídico de la República del Ecuador, cuyas normas serán tomadas obligatoriamente para la interpretación y solución de conflictos por el incumplimiento o interpretación de este CONTRATO. En todo lo que no se hubiera previsto en este Contrato, las Partes declaran incorporadas las disposiciones del Código Civil y las demás aplicables y en caso de

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

discrepancias en la interpretación o ejecución del presente Contrato, si no llegaren a un convenio amistoso sobre las mismas, las Partes acuerdan someter toda controversia o diferencia derivada de este Contrato a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación publicada en el Registro Oficial número ciento cuarenta y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y demás normas del caso. Para el efecto, se considerará lo siguiente: Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún recurso contra el laudo arbitral. Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. El Tribunal Arbitral estará conformado por tres árbitros, quienes resolverán en derecho. El procedimiento arbitral será confidencial. El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. **SÉPTIMA:** **ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN EXPRESA.-** Las partes autorizan al Ab. Diego Serrano C., para que proceda a la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil, así como que se realicen todas las demás gestiones conducentes para el perfeccionamiento del presente acto. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y Ley necesarias para la validez del presente acto.



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Diego Javier Serrano Cárdenas, afiliado del Foro de Abogados de Pichincha bajo el número diecisiete guión dos mil doce guión ciento treinta y uno. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a las comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

 ✓

LOURDES ALICIA PAZMIÑO MARTÍNEZ

c.c. 171439290-7



PULGAR DERECHO

 ✓

NANCY MARGARITA AYALA SALAS

c.c. 1706325900



PULGAR DERECHO


DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGA: SEÑORITA MÓNICA PATRICIA PAZMIÑO
MARTÍNEZ

A FAVOR DE: SEÑORA LOURDES ALICIA PAZMIÑO
MARTÍNEZ

ESCRITURA NÚMERO 8.069

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS 42

G.E.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día Lunes tres (3) de Diciembre del año dos mil doce, ante mi Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura de Poder Especial la señorita Mónica Patricia Pazmiño Martínez, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertida que fue la compareciente, por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgante



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

Señor Notario: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste el **PODER ESPECIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial, la señorita **MÓNICA PATRICIA PAZMIÑO MARTÍNEZ**, en calidad de **MANDANTE**, la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Por medio de este instrumento público, la señorita **MÓNICA PATRICIA PAZMIÑO MARTÍNEZ**, por sus propios y personales derechos confiere **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señora **LOURDES ALICIA PAZMIÑO MARTINEZ**, portadora de la cédula de ciudadanía número diecisiete catorce tres noventa y dos noventa guión siete (171439290-7), de nacionalidad Estadounidense, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien en adelante y para efecto del presente Poder Especial se le llamará simplemente **LA MANDATARIA**, a fin de que a su nombre y representación realice los siguientes actos: a) Para representar a la mandante, en las compañías a las cuales pertenezca como socia o accionista, ejerciendo los derechos que le correspondan por disposiciones de la Ley o de los Estatutos; b) Para que intervenga en las Juntas Generales a su nombre, con voz y voto; c) Para que adquiera, venda, endose títulos de acciones o ceda participaciones, firme y suscriba los documentos necesarios para la legalización de dichos Instrumentos, en especial escrituras públicas, que contenga los



CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N° 345257



PAZMINO MARTINEZ
LOURDES ALICIA

NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS

PASAPORTE: 944880577 C.J.: 1714392907

VISA: 9-VI REG. N°: 231635446155

ACTIVIDAD: LUCRATIVAS PERMITIDAS

Lourdes Alicia
firma del Portador

N° EXPEDIENTE:

LUGAR Y FECHA: QUITO

27/02/2008

VALIDO HASTA



POLI JAGUACON IZA EDGAR VINCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
IDENTIDAD 1714392907
LOURDES ALICIA PAZMINO MARTINEZ
TEXAS/EE.UU
8 ENERO 1961
EXI. 23 16354 46155 - F
QUITO PCHA-1994-EXI



Lourdes Alicia

ESTADOUNIDENSE

V2333-I2222

CC. FRANCISCO AYALA

SUPERIOR

LCIYS.PERM.POR LEY

JAI ME PAZMINO

ALICIA MARTINEZ

QUITO 22-10-2008

QUITO 22-10-2020

REN 0229383

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DUVIPE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja(s) útil(es)

Quito a, - 3 DIC. 2012



Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



8069

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA CIUDADANA 170536820-5

APellidos y Nombres
PAZMIÑO MARTINEZ
MONICA PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO
Estados Unidos de América
FECHA DE NACIMIENTO 1967-12-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera




INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PARTICULAR E3333A2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PAZMIÑO EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MARTINEZ ALECIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2011-06-24

FECHA DE EXPIRACION 2021-06-24





[Signature]
2260950

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

364-0159 NÚMERO 1705368205 CÉDULA

PAZMIÑO MARTINEZ MONICA PATRICIA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
CHAUPICRUZ PARROQUIA ZONA

[Signature]
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

En aplicación de la Ley No. 10.700 del 2007, se
certifica que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja(s) útil (es)

Quito a, - 3 DIC. 2012

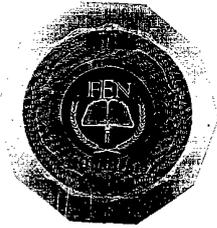


Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

*NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO-ECUADOR*

Se otorgo ante mí en, en fe de ello confiero esta QUINTA copia certificada de ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL; otorgado por: SEÑORITA MONICA PATRICIA PAZMIÑO MARTINEZ; a favor de: SEÑORA LOURDES ALICIA PAZMIÑO MARTINEZ. Debidamente firmada y sellada en Quito el treinta y uno de enero del año dos mil trece.




Doctor Ramiro Dávila Silva

NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA
AYALACONSULTING AYALCON CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día martes 15 de enero de 2013, en las oficinas de la compañía ubicadas en la José Puerta N39-188 y Eloy Alfaro, siendo las 10:00 horas se reúnen los socios de la compañía AYALACONSULTING AYALCON CIA. LTDA, señores:

Francisco Vinicio Ayala Salas, propietario de siete mil quinientas participaciones de la compañía, del valor de cuatro centavos de dólar cada una, y; Mónica Patricia Pazmiño Martínez, propietaria de dos mil quinientas participaciones de la compañía, del valor de cuatro centavos de dólar cada una, representada por su apoderada legal, Dra. Lourdes Pazmiño Martínez, según el Poder Especial conferido en la Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, el 3 de diciembre de 2012. Para los efectos correspondientes, se encuentra presente la señora Nancy Margarita Ayala Salas.

Preside la sesión el Ing. Francisco Ayala Salas quien actúa en su calidad de Presidente de la compañía. Actúa como Secretaria su titular Dra. Lourdes Alicia Pazmiño Martínez en su calidad de Gerente General.

Los comparecientes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía de acuerdo a la constatación realizada por Secretaría y conforme a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden en forma unánime constituirse en Junta General Universal con carácter de Extraordinaria con el propósito único de tratar el siguiente orden del día:

1.- Otorgar el consentimiento unánime por parte de todo el capital social, para la cesión de la totalidad de las participaciones que la socia Mónica Patricia Pazmiño Martínez, posee a su nombre en la compañía y que representan un total de dos mil quinientas participaciones, a favor de la señora Nancy Margarita Ayala Salas, dos mil quinientas participaciones.

Luego de analizado el único punto de orden del día propuesto, los socios en forma unánime lo aceptan y proceden a analizarlo.

Único Punto de Orden del Día. Solicita la palabra la Dra. Lourdes Pazmiño, en representación de la socia Mónica Patricia Pazmiño Martínez, en virtud al poder que le fue conferido, pidiendo a esta Junta General, le autorice la cesión de sus participaciones equivalentes al veinte y cinco por ciento (25%) de la totalidad de las participaciones suscritas y pagadas de la empresa, es decir, la cantidad de dos mil quinientas (2,500) participaciones del valor de cuatro centavos cada una (Usd. 0.04), a favor de la señora Nancy Margarita Ayala Salas correspondiente al veinte y cinco por ciento (25%).

Los socios por unanimidad consienten y autorizan la cesión de la totalidad de las participaciones de la socia Mónica Patricia Pazmiño Martínez a favor de la señora Nancy Margarita Ayala Salas.



AYALA CONSULTING CÍA. LTDA.
Consultores

José Puerta N39-188 y Eloy Alfaro Telefax: (593 2) 2260-950, (593 2) 2260-951

QUITO - ECUADOR.

Por su parte, tanto la señora Nancy Margarita Ayala Salas, en forma expresa da a conocer su interés de adquirir la totalidad de las participaciones que se ceden, a lo que unánimemente los socios expresan su consentimiento.

La Dra. Lourdes Pazmiño, en representación de la socia Mónica Patricia Pazmiño Martínez, manifiesta que la cesión de participaciones que realiza, conlleva su expresa renuncia a cualquier derecho patrimonial y crediticio que pudiere tener para con la compañía, en los términos reflejados en los estados financieros respectivos, por sus propios derechos y como socio de la misma, cediendo tales privilegios societarios a favor de la socia cesionaria Nancy Margarita Ayala Salas, razón por la que nada tendrá que reclamar a la compañía, socios o administradores por este concepto. Esta cesión de créditos se la tendrá como debidamente notificada, dado que así lo aceptan tanto el cedente como los cesionarios y la compañía AYALACONSULTING AYALCON CIA. LTDA., a través de su Gerente General.

De igual forma la socia cesionaria Nancy Margarita Ayala Salas, se obliga y acepta que será de su exclusiva y única responsabilidad todos los pasivos, obligaciones y créditos que se deban o pudiesen imputarse en contra y a nombre de la socia Mónica Patricia Pazmiño Martínez, asumiendo toda obligación actual y futura que por mandato legal le hubiese correspondido en su calidad de socia, subrogándose en toda obligación en la que constare como deudor, fiador o cofiador y que tenga relación única y exclusivamente con la compañía AYALACONSULTING AYALCON CIA. LTDA.

De acuerdo con lo aprobado, el cuadro de integración de capital de la compañía quedará en lo posterior como se indica:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Francisco Ayala Salas	300	7.500	75%
Margarita Ayala Salas	100	2.500	25%
TOTAL	400	10.000	100%

Sin otro punto que tratar se concede un receso de veinte minutos para la redacción de la presente acta, la misma que es leída por el Presidente y se la aprueba por unanimidad, resolviendo además, autorizar al socio cedente y/o cesionario realizar los actos necesarios conducentes a la legalización de la cesión, en conformidad con lo determinado en la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales.

Para constancia de lo cual suscriben todos los socios presentes en unidad de acto. Se levanta la sesión siendo las 13:00 horas.

La presente Acta se firma en duplicado para su archivo correspondiente.

EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIA MÓNICA PATRICIA PAZMIÑO MARTÍNEZ FIRMA SU REPRESENTANTE LEGAL DRA. LOURDES ALICIA PAZMIÑO MARTÍNEZ ACTUAL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, EN VIRTUD AL PODER QUE SE ADJUNTA EN LA PRESENTE ACTA.





AYALA CONSULTING CÍA. LTDA.
Consultores

José Puerta N39-188 y Eloy Alfaro Telefax: (593 2) 2260-950, (593 2) 2260-951

QUITO - ECUADOR.

Lourdes Pazmiño Martínez
Secretaria
Gerente General

Nancy Margarita Ayala Salas
Socio
Presidente

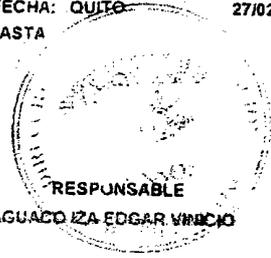
Nancy Margarita Ayala Salas



CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N° 340257
**PAZMINO MARTINEZ
LOURDES ALICIA**
NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS
PASAPORTE: 46690577 C.J. 174392907
VISA: 9-VI REG. N°: 231635446155
ACTIVIDAD: LUCRATIVAS PERMITIDAS

Lourdes Alicia
Lourdes Alicia Pazmino

N° EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: QUITO 27/02/2008
VALIDO HASTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
IDENTIDAD 171439290-7
LOURDES ALICIA PAZMINO MARTINEZ
TEXAS/EE. UU
8 ENERO 1961
EXT. 23 16354 46155 F
QUITO PCHA-1994-EXT.
Lourdes Alicia

ESTADOUNIDENSE V2333 12222
CC. FRANCISCO AYALA
SUPERIOR LCTVS. PERM. POR LEY
JAIME PAZMINO
ALICIA MARTINEZ
QUITO 22-10-2008
QUITO 22-10-2020
REN 0229383
Lourdes Alicia

Lourdes Alicia

171439290-7
09 92748121

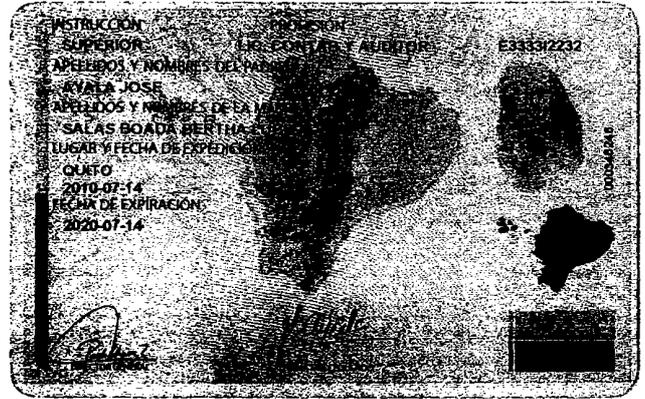
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial D.O. 11 FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja(s) util(es)

Quito a, - 6 FEB. 2013



Dr. Ramiro Davila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

375-0009 1706325980
 NÚMERO CÉDULA

AYALA SALAS NANCY MARGARITA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 BENALCÁZAR
 PARROQUIA

[Signature]
 P) PRESIDENTE DE LA JUNTA

H. Ayala

CI 1706325980

0990737288

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación de la Ley Notarial 2011-07-07
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja (s) útil (es)

Quito a, - 6 FEB. 2018

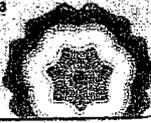


Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEBULA CIUDADANÍA 170536820-5

APellidos y Nombres: PAZMIÑO MARTINEZ MONICA PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO: Esmeraldas
FECHA DE NACIMIENTO: 1962-12-03
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Soltera

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: EMPLEADO PARTICULAR

APellidos y Nombres del Padre: PAZMIÑO EDUARDO
APellidos y Nombres de la Madre: MARTINEZ PATRICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-06-24
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-06-24

EX433A2222




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNEJ
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
384-0159 NÚMERO
1705368205 CEDULA

PAZMIÑO MARTINEZ MONICA PATRICIA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAURICRUZ PARROQUIA ZONA

Adriana Pavón P.
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en el Referéndum y Consulta Popular 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial D.O. 11 FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 2 foja(s) útil(es)

Quito a, - 6 FEB. 2013



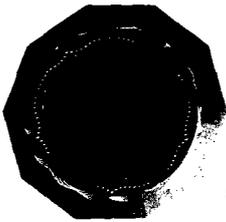
Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

*NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO-ECUADOR*

Se otorgo ante mí en, en fe de ello confiero esta SEXTA copia certificada de ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA AYALACONSULTING AYALCON CIA. LTDA.; otorgada por: SEÑORITA MONICA PATRICIA PAZMIÑO MARTINEZ, REPRESENTADA POR SU APODERADA ESPECIAL LA SEÑORA LOURDES ALICIA PAZMIÑO MARTINEZ; a favor de: SEÑORA NANCY MARGARITA AYALA SALAS. Debidamente firmada y sellada en Quito el diecinueve de febrero del año dos mil trece.




Doctor Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



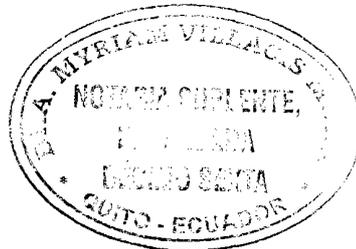


Dra. Myriam Villacís Mora

NOTARIA ENCARGADA

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "AYALACONSULTING AYALCON CIA. LTDA.", de fecha veintidós de Enero de mil novecientos noventa y siete, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, mediante Acción de Personal número quinientos sesenta y ocho DNP, emitida el treinta de Agosto del dos mil once, por el Consejo de la Judicatura de Transición, tomé nota de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA AYALACONSULTING AYALCON CIA. LTDA., otorgada por MÓNICA PATRICIA PAZMIÑO MARTÍNEZ a favor de NANCY MARGARITA AYALA SALAS, el seis de Febrero del dos mil trece, ante el Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, en los términos constantes en la copia que antecede.- Quito, a cuatro de abril de dos mil trece.-

**DOCTORA MYRIAM VILLACIS MORA
NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARÍA
DÉCIMO SEXTA DEL CANTON QUITO**



- Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 11885

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	13247
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	158
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705368205	PAZMIÑO MARTINEZ MONICA PATRICIA	Quito	CEDENTE	Soltero
1706325980	AYALA SALAS NANCY MARGARITA	Quito	CESIONARIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

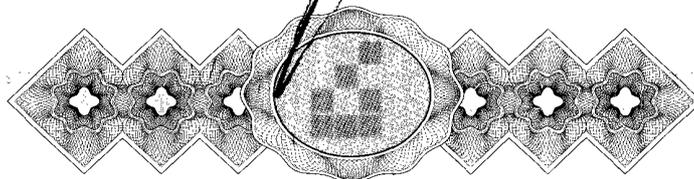
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	06/02/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. RAMIRO DAVILA SILVA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AYALACONSULTING AYALCON CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 2.500 PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA CESIONARIA LA CEDENTE OTORGA PODER A FAVOR DE LA SRA. LOURDES ALICIA PAZMIÑO MARTINEZ SEGUN NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA QUITO, DE FECHA 03/12/2012. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 584 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE MARZO DE 1997.-



- Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

